BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 — JUEVES, 10 DE JUNIO DE 1993 — Número 132

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Orden de 17 de mayo de 1993, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se fija la cuantía de los módulos base que deberán aplicarse para el cálculo de la indemnización compensatoria complementaria en determinadas zonas desfavorecidas en el año 1993. 4683

Orden de 2 de junio de 1993, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Agraria de Transformación «El Hurtado», de Archena (Murcia). 4683

4. Anuncios

PRESIDENCIA

Anuncio. Subvenciones concedidas por la extinta Secretaría General de la Presidencia durante el cuarto trimestre de 1992. 4683

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

Edicto. Ref.: 86/05/S/353. 4687

Edicto. Ref.: 86/05/B/44. 4688

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 4689

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 4689

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Notificación a contribuyentes que se relacionan. 4690

Ministerio de Educación y Ciencia. Dirección provincial de Murcia. Resolución por la que se convoca la concurrencia de ofertas para la adjudicación de las obras que se indican. 4694

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 4694

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio de menor cuantía número 34/89. 4695

Primera Instancia e nstrucción número Ocho de Cartagena. Expediente 132/1993. 4695

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 189/93. 4695

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 410/89. 4695

Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Procedimiento 84/92. 4696

Primera Instancia número Dos de Totana. Expediente 309/93. 4696

Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 520/92. 4696

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.524/92. 4697

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.490/92. 4697

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.520/92. 4698

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.503/92. 4698

De lo Social 1.525/92 4698

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.518/92. 4699

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.495/92. 4699

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.514/92. 4700

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.504/92. 4700

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.494/92. 4701

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.507/92. 4701

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.508/92. 4701

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.522/92. 4702

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.512/92. 4702

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.521/92. 4703

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.517/92. 4703

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 32/92-A. 4704

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Expediente 615/92-C. 4704

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.034/89. 4704

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 902/92-B. 4704

De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.098/93. 4704

De lo Social numero Tres de Murcia. Autos 388/93. 4705
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.704/92. 4705
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 689/93. 4705
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 502/93. 4706
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.954/92. 4706
De lo Social de Cartagena. Autos 1.120/92. 4706
De lo Social de Cartagena. Autos 1.284/92. 4706
De lo Social de Cartagena. Autos 1.271/92. 4707
De lo Social de Cartagena. Autos 1.083/92. 4707
De lo Social de Murcia. Autos 999/92. 4707
De lo Social número Dos de Almería. Autos 163/93. 4707
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 417/92-C. 4708
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 150/84. 4708
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena. Procedimiento 216/1991. 4708
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza. Autos 408 de 1991. 4708
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 97/88. 4709
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.237/90. 4710
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 83/92. 4710
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 211/92. 4710
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Juicio menor cuantía 237/93/AD. 4711
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 6/93. 4711
Primera Instancia número Seis de Cartagena. Autos 78/92. 4711
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 434/91-D. 4712
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 329/92. 4712
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 912/89. 4712
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 428/90. 4713
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 29/91. 4713
De Instrucción número Uno de Murcia. Diligencias 51/93-P. 4714
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 421/89. 4714

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

RICOTE. Aprobar inicialmente los Padrones municipales del Impuesto de vehículos de tracción mecánica y vados, ejercicio 1993, y Basuras, alcantarillado y abastecimiento, 1.º trimestre 1993. 4715
TORRE PACHECO. Aprobado inicialmente el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil. 4715
TORRE PACHECO. Aprobado inicialmente el Reglamento de Participación ciudadana por las Entidades Municipales. 4715
CEHEGÍN. Licencia para explotación cunícola de producción de carne, en La Canaleja, Cda. de Juan Luco. 4715
ALCANTARILLA. Licencia para taller de reparación de automóviles, en polígono industrial Oeste, parcela 9514, mod. 7-B. 4715
ALCANTARILLA. Licencia para clínica asistencial, en calle Mayor con calle Juan de Austria. 4715
ÁGUILAS. Convocatoria de concurso-oposición para la contratación laboral por tiempo indefinido de dos Diplomados en Trabajo Social. 4716
SAN JAVIER. Aprobado inicialmente modificacón número 4 de las NN.SS. 4718
TORRE PACHECO. Licencia para pescadería, en Avenida de Fontes, s/n. 4718
ABANILLA. Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 1993. 4719
MAZARRÓN. Licencia para pizzería-cafetería, en carretera de Bolnuevo (Bolnuevo). 4719
MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura por cambio de titularidad de discoteca, en Avenida de la Industria, 15-bajo. 4719
CARTAGENA. Negociado de Contratación. Aprobado el pliego de condiciones y presupuesto de «Limpieza de arena de playas». 4719
CARTAGENA. Negociado de Contratación. Aprobado el «Plan de formación complementaria e inserción laboral en las escuelas taller de Cartagena». 4719
CARTAGENA. Negociado de Contratación. Pliego de condiciones. 4720
CARTAGENA. Negociado de Contratación. Aprobado el pliego de condiciones del «Suministro de vestuario de verano para la Policía Local». 4720
ABANILLA. Aprobado el pliego cláusulas económico administrativas en la contratación por concierto directo de las obras de «Infraestructura en la pedanía de Barinas, 3.ª fase». 4720
LORCA. Urbanismo. Licencia para heladería, en Pérez Casas, número 43. 4720
MURCIA. Bases de ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico. 4720
LOS ALCÁZARES. Cuenta General del Presupuesto Municipal 1992. 4720
SAN JAVIER. Aprobado inicialmente la Modificación número 5 de las NN.SS. 4720

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

7186 ORDEN de 17 de mayo de 1993, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se fija la cuantía de los módulos base que deberán aplicarse para el cálculo de la indemnización compensatoria complementaria en determinadas zonas desfavorecidas en el año 1993.

La Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de 16 de junio de 1992 reguló de modo permanente la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, estableciéndose en su norma cuarta que anualmente se determinaría la cuantía de los módulos base que deben aplicarse para la cuantificación económica de la indemnización compensatoria complementaria.

En consecuencia, conforme a las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley Regional 1/88, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Primero

Las cuantías de los módulos base que deberán aplicarse en el año 1993 para la cuantificación económica de la indemnización compensatoria son las siguientes:

a) 4.500 pesetas cuando la explotación agraria se encuentre situada en alguno de los términos municipales de la Región de Murcia incluidos en la lista comunitaria de zonas agrícolas desfavorecidas de España de la Directiva 86/466/C.E.E. del Consejo y calificados como de montaña, con arreglo al apartado 3 del artículo 3 de la Directiva 75/268/C.E.E., modificada por la Directiva 465/91/C.E.E.

b) 3.920 pesetas cuando la explotación agraria se encuentre situada en alguno de los términos municipales de la Región de Murcia incluidos en la mencionada lista Comunitaria como zonas desfavorecidas por despoblamiento con arreglo al apartado 4 del artículo 3 de la Directiva 75/268/C.E.E.

Segundo

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos.**

7314 ORDEN de 2 de junio de 1993, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Agraria de Transformación «El Hurtado», de Archena (Murcia).

Vista la propuesta de concesión de reconocimiento como O.P.F.H. a la S.A.T. «El Hurtado», de Archena, así como los demás documentos obrantes en el expediente, y según lo dispuesto en el Real Decreto 509/92, he tenido a bien

DISPONER:

Conceder la calificación como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas de ámbito regional a la S.A.T. «El Hurtado», de Archena (Murcia).

Murcia, a 2 de junio de 1993.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca **Antonio León Martínez-Campos.**

4. Anuncios

Presidencia

7187 ANUNCIO.

Conforme a lo establecido en el artículo 51.6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, se detallan en Anexo adjunto las subvenciones concedidas por la extinta Secretaría General de la Presidencia durante el cuarto trimestre de 1992.

Murcia, 28 de mayo de 1993.—P.D. (Decreto 12/1993 de 14 de mayo, disposición transitoria 3).—El Secretario Técnico de Presidencia, **Jesús Quesada Alcázar.**

ANEXO

ENTIDAD BENEFICIARIA	PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE	OBJETO DE LA SUBVENCION
Ayt.de Molina de Segura	112.A	460	250.000'-	Subv. Cursos Conferencias
Ayt.de Totana	112.A	460	300.000'-	Subv. Realización Ruta Jacobea
Ayt.de Lorca	112.A	460	400.000'-	Subv. XXV Ed. Semana Nac. Ganado Porcino
Ayt.de Molina de Segura	112.A	460	500.000'-	Subv. XXIII Edic. Festival Teatro
Ayt.de Aledo	112.A	460	205.600'-	Subv. Inst. Equipo dosificación cloro
Peña Socio-Cultural "La Parra"	112.A	480	100.000'-	Subv. Activ. de la Asociación
Fund. Estudio de Prensa de la Reg. de Murcia	112.A	480	200.000'-	Subv. Adq. ordenador y Ciclo conferencias
Asoc. de la Prensa de Murcia	112.A	480	200.000'-	Subv. Activ. del Club de Prensa y Public.
D. Pedro Morata Calvo	112.A	480	250.000'-	Subv. II Trofeo Aguilas Costa Calida
Asoc. Socio-Cultural BENIRAM	112.A	480	215.000'-	Subv. Viaje a la Expo de Sevilla
Liga de Mutilados de Guerra de la C.A.R.M.	112.A	480	300.000'-	Subv. Activ. de la Asociación
Asoc. de Vecinos del Poligono de la Paz	112.A	480	200.000'-	Subv. Edic. Boletin Informativo para el Barrio
Asoc. Cultural Amigos del Ferrocarril el "Labradorcico"	112.A	480	200.000'-	Subv. Construc. Museo del Ferrocarril
Asoc. de Viudas de Jumilla	112.A	480	360.000'-	Subv. Activ. de la Asociación
Sindicato Unificado de Policia	112.A	480	225.000'-	Subv. Activ. Socio-Culturales
Asoc. Cultural Nueva Murcia	112.A	480	750.000'-	Subv. V Centenario Nacional de Tunas
Feder. AA.VV. de Cartagena y Comarca "Fernando Garrido"	112.A	480	100.000'-	Subv. Jornadas Acociacionamiento Vecinal

ENTIDAD BENEFICIARIA	PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE	OBJETO DE LA SUBVENCION
Asoc. de Vecinos de Cuestablanca	112.A	480	100.000'-	Subv. Celebración Fiestas Patronales
Feder. España de Agrupación de Folklore	112.A	480	696.950'-	Subv. Edic. Libros "XXV Aniversario del Festival
Asoc. Semana Internacional Cine Naval	112.A	480	500.000'-	Subv. "XXI Edic. Semana Internac.Cine Naval"
Cto. de Cultura Popular y Promoción de Adultos de Murcia	112.A	480	200.000'-	Subv. Actividades del Centro
Asoc. de la Mujer de Beniajan	112.A	480	215.000'-	Subv. Viaje a la Expo de Sevilla
Asoc. de Radio y Televisión de Murcia	112.A	480	500.000'-	Subv. Actividades de la Asociación
D. José Vivancos Gallego	112.A	480	6.000.000'-	Subv. Proyectos Fundación Poblado llamado Murcia en HONDURAS
Federac. Nacional e Internacional de AA. para Cultura y Tiempo Libre de los Mayores "FENIMA"	112.A	480	1.200.000'-	Suv. Periodico "Tribuna de los Mayores"
Federación Peñas Huertanas	112.A	480	2.000.000'-	Subv. Desfile Dia de los Pueblos
Obispado de Cartagena	112.A	480	1.000.000'-	Subv. Restauración Retablo Parroquia "JUMILLA"
Asoc. Medicus Mundi Murcia	112.A	480	500.000'-	Subv. Activ. de la Asociación
Club Taurino de Murcia	112.A	480	600.000'-	Subv. Abono Alquiler Local Club
Asoc. de Belenistas Cartagena-La Unión	112.A	480	393.000'-	Subv. Actividades de la Asociación
Asoc. Viudas de Jumilla	112.A	480	40.280'-	Subv. Gtos. traslado Asamblea Regional
Asoc. Cultural Aftalia Teatro	112.A	480	75.000'-	Subv. Activ. Casa Reg. de Murcia en Barcelona
Peña Flamenca "Melón de Oro"	112.A	480	500.000'-	Subv. XIII Edic. Festival Nac. Cante de las Minas

ENTIDAD BENEFICIARIA	PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE	OBJETO DE LA SUBVENCION
Asoc. Cultural Amigos del Ferrocarril "El Labradorcico"	112.A	480	150.000'-	Subv. Celebración día del Jubilado
Coral Universitaria de Murcia	112.A	480	200.000'-	Subv. Actividades de la Coral
Asoc. Amigos Museo de la Huerta Murcia	112.A	480	125.000'-	Subv. Edic. Libro "Proceso al Museo"
Real Academa de Medicina y Cirujia	112.A	480	250.000'-	Subv. Premio "Algún Aspecto relacionado con la Sanidad"
Asoc. Cultural Amigos de la Arrixaca	112.A	480	100.000'-	Subv. Activ. de la Asociación
Cruz Roja Española	112.A	480	580.000'-	Subv. Pub. Proyecto "HOUSE ORGAN"
Parroquia La Algaida (ARCHENA)	112.A	480	300.000'-	Subv. Terminación Obras Nuevo Templo Parroquial
Club de Pensionistas y Jubilados de Librilla	112.A	480	300.000'-	Subv. Actividades del Club
Parroquia S. Fco. Javier de Murcia	112.A	480	100.000'-	Subv. Obras Templo Parroquial
Asoc. de Vecinos "Almarjal de Cartagena"	112.A	480	300.000'-	Subv. Activ. de la Asociación
Fundación Institucional Española	112.A	480	200.000'-	Subv. Fase Reg. Concurso Nacional ¿Que es un Rey para tí?
Hogar de la 3ª edad de Murcia	112.A	480	200.000'-	Subv. actividades del Hogar
Secretariado Latinoamericano Cñia de Jesús	112.A	480	6.000.000'-	Subv. Proyecto promoción y desarrollo humano Integral de las Verapaces (GUATEMALA)
Colegio Oficial Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	112.A	480	500.000'-	Subv. Edic. Biografia de D. Manuel Lorenzo Pardo
Casa Regional de Murcia en Alcorcón	112.A	483	100.000'-	Subv. Convocatoria Orden 13-3-92
Casa de Murcia en Aragón	112.A	483	100.000'-	Subv. Convocatoria Orden 13-3-92
Mª José Pallarés Paredes	126.E	486	145.000'-	Resto gtos. personales curso 92-93 Colegio Europa en Brujas.

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

6579 EDICTO. Ref.: 86/05/S/353.

Con fecha 9 de noviembre 1992, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Nagib Jbeili Moubarak y cuyo último domicilio conocido es calle Mayor, 1 fase 17, Alcantarilla la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Hagib Jbeili Mourbarak con C.I.F./D.N.I. n.º 52805615 por un importe de 972.000 pesetas, por la contratación de 2* trabajadores, acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 27 de junio de 1986 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 16/1/87 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 972.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado de los trabajadores que a continuación se relacionan:

Nombre del trabajador; Desde; Hasta.

Antonio Guzmán Menchón; 09/01/87; Indefinido.

Misericordia Gómez Trigueros; 09/01/87; Indefinido.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que los trabajadores citados causaron baja en la empresa Nagib Jbeili Moubarak con fecha 08/06/87 y 20/07/87, respectivamente.

Resultando que con fecha de notificación 28/02/92 la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazoa de 10 días a partir del siguiente al de notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

Abercibiéndole que de no justificar el mantenimiento de los trabajadores durante el periodo pactado en los contratos subvencionados o en su caso la sustitución de los mismos se iniciará el procedimiento de reintegro de las contidades percibidas.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero de 1992 por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que de acuerdo con el artículo 18 de la citada Orden, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Nagib Jbeili Moubarak con C.I.F./D.N.I. n.º 52805615 con domicilio en Alcantarilla de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de novecientas setenta y dos mil pesetas (972.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de los trabajadores Antonio Guzmán Menchón y Misericordia Gómez Trigueros.

Murcia, a 9 de noviembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economoía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

Orden

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social, en orden a que se declare la obligación de la empresa Nagib Jbeili Moubarak de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de novecientas setenta y dos mil pesetas (972.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de los trabajadores Antonio Guzmán Menchón y Misericordia Gómez Trigueros dentro del programa Empleo Juvenil Indefinido y al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 27-06-86 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1986 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Nagib Jbeili Moubarak con C.I.F./D.N.I. n.º 52805615 con domicilio en Alcantarilla de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de novecientas setenta y dos mil pesetas (972.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de los trabajadores Antonio Guzmán Menchón y Misericordia Gómez Trigueros.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 9 de noviembre de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, por delegación O/11-2-92.—El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz.**

Lo que se comunica a interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.º 171, de 18 de julio).

Murcia, a 27 de abril de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

6580 **EDICTO. Ref.: 86/05/B/44.**

Con fecha 22 de febrero 1993, se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento con referencia al interesado Importaciones Sawefors, S.A. y cuyo último domicilio conocido es calle Bolos, 14 Murcia, la siguiente Orden, de acuerdo con la propuesta que la antecede:

Propuesta de Orden

Visto el expediente de concesión de subvención a la empresa Importaciones Sawefors, S.A. con C.I.F./D.N.I. n.º B30075469 por un importe de 486.000 pesetas, por la contratación de 1 trabajador, acogiéndose a los Programas de Fomento de Empleo regulados en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 27 de junio de 1986 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Resultando que la Consejería competente concedió mediante Resolución Orden de 11/9/86 los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 486.000 pesetas por la contratación por el tiempo indicado del trabajador que a continuación se relaciona:

Nombre del trabajador: M.ª Luisa Ayala Tornero.

Desde: 23/03/88.

Hasta: Indefinido.

Resultando que de la información solicitada por esta Dirección General y remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que la trabajadora citada causó baja en la empresa Importaciones Sawefors, S.A. con fecha 31/07/89.

Resultando que la Dirección General de Empleo y Economía Social requirió por escrito al interesado para que en el plazo de 10 días a partir del siguiente al de notificación formulara las alegaciones que estimara pertinentes dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la vigente L.P.A.

Resultando que los intentos de notificación del anterior requerimiento han resultado infructuosos toda vez que la carta ha sido devuelta, se procedió a la publicación del mismo por edictos según preceptúa el artículo 80.3 de la vigente L.P.A., apareciendo pues publicado en el B.O.R.M. n.º 8 de 12 de enero de 1993 concediendo entonces a la empresa un plazo de 10 días siguientes al de publicación para formular las alegaciones que estimara pertinentes.

Apercibiéndole que de no justificar el mantenimiento de la trabajadora durante el periodo pactado en el contrato subvencionado o en su caso la sustitución de la misma se iniciará el procedimiento de reintegro de la contidad percibida.

Resultando que transcurrido el plazo señalado la empresa interesada no ha formulado alegación alguna.

Considerando que la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento es competente para resolver lo procedente de conformidad con el D. 3/1992, de 17 de enero, por el que se crea la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Considerando que de acuerdo con el artículo 18 de la citada Orden, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la percepción de la subvención, entre los que se encuentra el mantenimiento por el tiempo estipulado del contrato objeto de aquélla, es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, por lo que la empresa subvencionada deberá reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma las cantidades percibidas.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, se propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la obligación de la empresa Importaciones Sawefors, S.A. con C.I.F./D.N.I. n.º B30075469 con domicilio en Murcia de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de cuatrocientas ochenta y seis mil pesetas (486.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de la trabajadora M.ª Luisa Ayala Tornero.

Murcia, a 22 de febrero de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

Orden

Vista la propuesta elevada por el Director General de Empleo y Economía Social en orden a que se declare la obligación de la empresa Importaciones Sawefors, S.A. de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, la cantidad de cuatrocientas ochenta y seis mil pesetas (486.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de la trabajadora M.ª Luisa Ayala Tornero dentro del programa Empleo Juvenil Indefinido al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 27-06-86 por la que se regulaban los programas de Fomento de Empleo para el año 1986 se acuerda:

Declarar la obligación de la empresa Importaciones Sawefors, S.A. con C.I.F./D.N.I. n.º B30075469 con domicilio en Murcia de reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de cuatrocientas ochenta y seis mil pesetas (486.000 pesetas) correspondientes a la subvención por la contratación de la trabajadora M.ª Luisa Ayala Tornero.

Contra la presente Orden, que deberá ser notificada al interesado y a la Intervención Regional a los efectos oportunos, podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Murcia, a 22 de febrero de 1993.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento por delegación O/11-2-92.—El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz.**

Lo que se comunica al interesado mediante el presente edicto, para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado n.º 171, de 18 de julio).

Murcia, a 27 de abril de 1993.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6638

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9100330, seguido en esta Recaudación contra don Francisco Ayala Cervantes, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 510.326 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula:

Finca 10.343, Inc. 3.ª, tomo 808 Gral., libro 86 de Archena, F. 244.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Francisco Ayala Cervantes y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Hipotecario de España, S.A., con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Mula; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 14 de mayo de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 6639

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9100979, seguido en esta Recaudación contra don Ángel Molina Martínez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 130.894 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1:

Finca 8.841, tomo 780, folio 145.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Angel Molina Martínez y en su caso al cónyuge, doña María Martínez Castro, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, C. Ahorros del Mediterráneo, S.A., con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 14 de mayo de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 5176

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan para que en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan formular por escrito ante la Dependencia de Gestión Tributaria, las alegaciones que estimen precedentes contra el expediente sancionador abierto por la comisión de infracciones tributarias simples o graves.

Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

CONCEPTO: Infracción grave (art. 79 de la Ley General Tributaria) por ingreso fuera de plazo, previo requerimiento de la Administración.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NI	MODELO
ACTIGRAM, S.L.	MURCIA	B302281 9	300 I.V.A. 4T/91
ALBALADEJO CORTES INOCENCIO	BENIEL	22.290. 74	130 I.R.P.F.4T/91
ALFONSO ALVAREZ CARMEN	MURCIA	1.106. 35	300 I.V.A. 2T/91
ARQUES PINA JOSE	LA ALBATALIA	22.429. 12	130 I.R.P.F.4T/91
ARQUES PINA JOSE	LA ALBATALIA	22.429. 12	300 I.V.A. 3T/90
AVILES FRANCOS FUENSANTA	STGO. MAYOR	21.941. 29	130 I.R.P.F.1S/91
BAÑO GARCIA JUAN CARLOS DEL	MURCIA	35.092. 59	130 I.R.P.F.3T/91
BAEZA Y PEREZ S.L.	MURCIA	B300726 2	110 I.R.P.F.4T/91
BAEZA Y PEREZ S.L.	MURCIA	B300726 2	110 I.R.P.F.3T/91
BASTIDA CARRILLO MANUEL	SANG. VERDE	74.315. 91	130 I.R.P.F.2S/91
BENLUZ AFIMURSA, S.L.	MURCIA	B301625 8	300 I.V.A. 1T/91
CASTAÑO SORIA MELECIO	MURCIA	27.440. 10	130 I.R.P.F.3T/91
FRESNEDA BELANDO ANTONIO	PATIÑO	22.312. 12	300 I.V.A. 4T/91
FRESNEDA BELANDO ANTONIO	PATIÑO	22.312. 12	300 I.V.A. 3T/91
FUNES MESEGUER ELENA MARIA	MURCIA	22.462. 12	130 I.R.P.F.4T/91
GARCIA ALMAGRO FRANCISCO	SANG: VERDE	27.429. 67	130 I.R.P.F.2S/91
GARCIA-CALVO MILLAN, JOSE	MURCIA	135. 20	130 I.R.P.F.2T/91
GARCIA-CALVO MILLAN, JOSE	MURCIA	135. 20	130 I.R.P.F.3T/91
LAMBROU NICOLAOS	MURCIA	X064900 5	130 I.R.P.F.3T/91
LARROYA CUCALON FRANCISCA	MURCIA	22.417. 40	130 I.R.P.F.4T/91
LOPEZ LOPEZ JOSE	STGO. MAYOR	22.381. 47	130 I.R.P.F.1S/91
LUIS M. BERRAL CASAS Y OTROS C.B.	MURCIA	E302263 1	110 I.R.P.F.1T/92
MANUEL DOMINGUEZ DOPAZO Y OTRO C.B.	S.PEDRO PINATAR	E302206 3	300 I.V.A. 2T/91
MANUEL DOMINGUEZ DOPAZO Y OTRO C.B.	S.PEDRO PINATAR	E302206 3	300 I.V.A. 4T/91
MARIN ALMAGRO VALENTIN	MURCIA	74.302. 34	300 I.V.A. 1T/92
MARTINEZ SANCHEZ TEODORO JESUS	MURCIA	77.508. 24	130 I.R.P.F.4T/91
MATAS TOMAS JOSE	EL PALMAR	22.440. 30	130 I.R.P.F.1S/91
MATAS TOMAS JOSE	EL PALMAR	22.440. 30	130 I.R.P.F.2S/91
MORENO MARTINEZ JOSE	CASILLAS	22.403. 94	130 I.R.P.F.1S/91
MORENO MARTINEZ JOSE	CASILLAS	22.403. 94	130 I.R.P.F.2S/91
MUÑOZ SERRANO JOSEFA	STGO. MAYOR	22.460. 30	130 I.R.P.F.2T/91
DRIMUR, S.L.	EL RAAL	B301503 5	110 I.R.P.F.1T/91
DRIMUR, S.L.	EL RAAL	B301503 5	110 I.R.P.F.4T/91
DRIMUR, S.L.	EL RAAL	B301503 5	110 I.R.P.F.2T/91
DRIMUR, S.L.	EL RAAL	B301503 5	110 I.R.P.F.3T/91
PEREZ ACOSTA SALVADOR	MURCIA	22.369. 05	130 I.R.P.F.4T/91
QUEREDA MUÑOZ ISABEL	MURCIA	74.323. 23	300 I.V.A. 1T/91
QUEREDA MUÑOZ ISABEL	MURCIA	74.323. 23	300 I.V.A. 2T/91
QUEREDA MUÑOZ ISABEL	MURCIA	74.323. 23	300 I.V.A. 4T/91
QUEREDA MUÑOZ ISABEL	MURCIA	74.323. 23	300 I.V.A. 3T/91
RESINAS DE MURCIA, S.L.	LOS RAMOS	B302350 7	201 I.S. 0A/90
SANCHEZ NOGUERA JUAN	SANG. VERDE	74.301. 24	130 I.R.P.F.2T/91

CONCEPTO: Infracción simple (art. 78 de la Ley General Tribu aria) por presentar declaración negativa o solicitud de devolución fuera de plaz .

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	N.I.F	MODELO		
AGUILAR ALVAREZ MIGUEL	MURCIA	22.905.6 2	110	I.R.P.F.	1T/92
ANTONIC BAÑOS S.L.	MURCIA	B3028171	202	I.S.	1T/92
AUÑON ZAPATA JOSE	MURCIA	16.012.3 8	300	I.V.A.	1T/92
BERNABE PERTUSA ANTONIO	MURCIA	21.929.8 0	300	I.V.A.	1T/92
BERNABE PERTUSA ANTONIO	MURCIA	21.929.8 0	300	I.V.A.	2T/92
CABALLERO CLEMENTE MANUEL	LA ALBERCA	27.441.5 8	100	I.R.P.F.	OA/91
DORMAL PEREZ MARIA	STGO. MAYOR	22.217.8 5	101	I.R.P.F.	OA/91
GARCIA BAUTISTA ANTONIO	MURCIA	22.366.4 5	100	I.R.P.F.	OA/92
HERRERA ESCOBAR VICTORIA	ALCANTARILLA	74.900.9 0	300	I.V.A.	1T/92
JOSE ROMERO LOPEZ Y OTROS C.B.	LA ALBERCA	E3022942	300	I.V.A.	1T/92
JOSE ROMERO LOPEZ Y OTROS C.B.	LA ALBERCA	E3022942	300	I.V.A.	2T/92
JOSE ROMERO LOPEZ Y OTROS C.B.	LA ALBERCA	E3022942	300	I.V.A.	4T/91
LOS SAURINES, S.A.	LA ALBERCA	A3002633	201	I.S.	OA/90
MORENO FERNANDEZ JUAN ANTONIO	MURCIA	27.470.8 1	101	I.R.P.F.	OA/91
ON THE RUN, S.L.	MURCIA	B3014978	300	I.V.A.	3T/91
ON THE RUN, S.L.	MURCIA	B3014978	110	I.R.P.F.	4T/91
ON THE RUN, S.L.	MURCIA	B3014978	300	I.V.A.	4T/91
ON THE RUN, S.L.	MURCIA	B3014978	300	I.V.A.	1T/92
PADILLA MOLINA EDUARDO	MURCIA	40.422.6 1	300	I.V.A.	4T/91
PEDREÑO PEDREÑO AMBROSIO	MURCIA	77.508.4 5	130	I.R.P.F.	1S/92
PINA JIMENEZ ASCENSION	LLANO BRUJAS	74.302.0 9	100	I.R.P.F.	OA/91
SANCHEZ VIDANA JOSE	MURCIA	22.465.2 3	100	I.R.P.F.	OA/91
SOCIEDAD COOPERAT. VIV. TALP	MURCIA	F3023711	110	I.R.P.F.	4T/91
SOFTWARE TIME, S.L.	MURCIA	B3023190	202	I.S.	1T/91
SOFTWARE TIME, S.L.	MURCIA	B3023190	202	I.S.	1T/92
TERMINALES Y TRANSPORTES S.A.	MURCIA	A3007288	110	I.R.P.F.	1T/92
TERMINALES Y TRANSPORTES S.A.	MURCIA	A3007288	300	I.V.A.	1T/92
VALVERDE AGUSTIN MARGARITA	MURCIA	27.481.7 3	300	I.V.A.	1T/92
VALVERDE AGUSTIN MARGARITA	MURCIA	27.481.7 3	300	I.V.A.	2T/92
VALVERDE AGUSTIN MARGARITA	MURCIA	27.481.7 3	300	I.V.A.	4T/91
VERA ALARCON JESUS	LA ÑORA	22.326.8 1	100	I.R.P.F.	OA/91

CONCEPTO: Infracción simple (art. 78 de la Ley General Tribu aria) por presentar declaración negativa fuera de plazo.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	N.I.F	MODELO		
ADQUISICIONES PARA MANIOBRAS S.A.	MURCIA	A3015054	300	I.V.A.	2T/91
id. id.	id.	id.	300	I.V.A.	1T/91
id. id.	id.	id.	300	I.V.A.	3T/91
CORTES DIAZ JUAN ANTONIO	SANTOMERA	8.678.5 5	300	I.V.A.	2T/89
id. id.	id.	id.	130	I.R.P.F.	2S/89
id. id.	id.	id.	130	I.R.P.F.	1S/89
id. id.	id.	id.	130	I.R.P.F.	1S/90
id. id.	id.	id.	300	I.V.A.	2T/90
id. id.	id.	id.	300	I.V.A.	1T/90

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	N.I.F.	MODELO	
GOMEZ LORCA JOSE ANTONIO	MURCIA	22.469.458	130 I.R.P.F.	1T/91
id. id.	id.	id.	130 I.R.P.F.	3T/91
id. id.	id.	id.	130 I.R.P.F.	2T/91
HERNANDEZ MOLINA FERNANDO	MURCIA	22.448.612	130 I.R.P.F.	3T/91
id. id.	id.	id.	130 I.R.P.F.	2T/91
id. id.	id.	id.	130 I.R.P.F.	1T/91
LINATI BIGAS ALEJANDRO	S. JAVIER	37.655.437	130 I.R.P.F.	1T/90
LOPEZ MEDINA JOSE EMILIO	MURCIA	22.482.534	130 I.R.P.F.	2T/91
id. id.	id.	id.	300 I.V.A.	2T/91
id. id.	id.	id.	300 I.V.A.	3T/91
MARINOVA, S.A.	S. JAVIER	A3008474[illegible]	300 I.V.A.	3T/89
MURVEN, S.L.	MURCIA	B3027783[illegible]	202 I.S.	1T/91

CONCEPTO: Infracción simple (art. 78 de la Ley General Tributaria) por presentar - fuera de plazo.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	N.I.F.	MODELO	
CASTILLO WAMBA FUENSANTA	MURCIA	22.408.617	347 Op.Terc.	OA/90
ESPECTACULOS MAZARRON, S.A.	MURCIA	A3013918[illegible]	190 Ret. T.P.	OA/90
MERCAGRAN, S.L.	MURCIA	B3024866[illegible]	190 Ret. T.P.	OA/90
PERONA CARRILLO JOAQUIN	TORREAGUERA	22.478.995	347 Op. Terc.	OA/90
SANCHEZ NAVARRO MANUEL	CBZO.TORRES	22.263.684	347 Op. Terc.	OA/90

CONCEPTO: Infracción Grave (art. 79 de la Ley General Tributaria) por ingreso fuera de plazo, previo requerimiento de la Administración (Corresponde a tributos repercutidos o cantidades retenidas).

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	N.I.F.	MODELO	
ALFONSO EGEA JOSE MARIA	LA ALBERCA	22.371.536	110 I.R.P.F.	1T/90
CATALA SANCHEZ MARIANO	MURCIA	685.675	130 I.R.P.F.	1T/91
id. id. id.	id.	id.	310 I.V.A.	1T/91
ESPINOSA MARTINEZ FCO. MIGUEL	LA ALBERCA	27.450.306	300 I.V.A.	3T/90
JOVENES DE ALCANTARILLA, S. COOP.	ALCANTARILLA	F3021548[illegible]	110 I.R.P.F.	3T/90
id. id.	id.	id.	110 I.R.P.F.	2T/90
id. id.	id.	id.	110 I.R.P.F.	4T/90
OLIVEROS FEREZ JUAN TOMAS	LA RAYA	22.482.016	130 I.R.P.F.	3T/90
PEDRO MARIN, S.L.	MURCIA	B3021357[illegible]	300 I.V.A.	1T/91

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	N.I.F.	MODELO
SERRANO LORENTE JOSE	MURCIA	27.447.662	300 I.V.A. 1T/92
UNDEBAR, S.L.	MURCIA	B30143614	110 I.R.P.F.4T/91
ZAMORA RUFETE ANDRES	MURCIA	22.373.316	130 I.R.P.F.1S/91
ZAMORA RUFETE ANDRES	MURCIA	22.373.316	130 I.R.P.F.2S/91
ZAMORA RUFETE ANDRES	MURCIA	22.373.316	300 I.V.A. 4T/91

CONCEPTO: Infracción simple (Art. 78 de la Ley General Tributaria) por no atender - requerimiento unico en tiempo y forma.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	N.I.F.	MODELO
ALARCON CAMPOS FRANCISCO	GUADALUPE	74.302.307	1T EJERCICIO 92
ALEJO MARIN MONREAL Y OTROS C.B.	EL PALMAR	E30164735	id.
CARBONELL RIOS ISABEL	BENIAJAN	27.454.825	id.
CELESTINO PEREZ VERA Y OTRO C.B.	C. TORRES	E30157648	id.
CAHCON CANACHES JESUS FCO.	ALCANTARILLA	22.458.360	id.
CREACIONES EJAP, S.A.	MURCIA	A30021174	id.
DIAZ CASTEJON FRANCISCO	SANTOMERA	22.396.178	id.
DISCOGRAF, S.A.	SANTOMERA	A30114359	id.
ESPINOSA CASCALES Mª ISABEL	MURCIA	22.472.143	id.
ESTELDES, S.L.	LOS GARRES	B30293427	id.
IBAÑEZ SANCHEZ RAMON	MURCIA	34.798.896	id.
JUAN JOSE MARTINEZ FEREZ Y OTRA C.B.	STGO. MAYOR	E30305775	id.
LORCA RUBIO MOISES MARIANO	TORRE PACHECO	22.943.904	id.
MARQUEZ HERNANDO PEDRO	MURCIA	22.308.214	id.
MARTINEZ LOPEZ ANA MARIA	LA ALBERCA	27.436.347	id.
MONTEAGUDO PALAZON JOSE ANTONIO	ALGEZARES	77.511.006	id.
MUÑOZ VALERA FRANCISCO	MURCIA	22.443.229	id.
NAVARRO DOMINGUEZ JOSE DAMIAN	SANG. SECA	27.450.946	id.
NOGUERA LOPEZ DOLORES	EL PALMAR	27.458.538	id.
DOEMUR, S.L.	SANTOMERA	B30283550	id.
PARESMA, S.L.	RINC.DE SECA	B30260301	id.
PELEGRIN MATEOS JUAN	MURCIA	23.067.588	id.
PROMOJOVI, S.L.	MURCIA	B30245500	id.
RODRIGUEZ PAREDES MATEO	TORRE PACHECO	74.354.694	id.
SANCHEZ ROBLES ALEJANDRO	ALGEZARES	27.428.460	id.
SORIANO GARCIA CARMEN	S. JAVIER	27.042.512	id.
TORRECILLAS PARDO FCO. AGUSTIN	MURCIA	22.476.627	id.
ZATEL, S.A.	STGO. MAYOR	A30164818	id.

CONCEPTO: Infracción simple (art. 78 de la Ley General Tributaria) por no atender primer requerimiento en tiempo y forma para la presentación de - los modelos que a continuación se relacionan.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	N.I.F.	MODELO
MATIAS PEREZ, S.A.	MURCIA	A30164404	190 R.T.P. 0A/90
CUBIERTAS PARAMENTO Y CANALES	S. GINES	B30135826	110 I.R.P.F. 4T/91
ESPINOSA MARTINEZ FCO. MIGUEL	LA ALBERCA	27.450.306	130 I.R.P.F. 1T/91
ESPINOSA MARTINEZ FCO. MIGUEL	LA ALBERCA	27.450.306	130 I.R.P.F. 2T/91
ESPINOSA MARTINEZ FCO. MIGUEL	LA ALBERCA	27.450.306	300 I.V.A. 2T/90
FERNANDEZ GEA ALFONSO	MURCIA	38.736.685	130 I.R.P.F. 2T/91
PEREZ SANCHEZ Mª DOLORES	MURCIA	22.925.329	130 I.R.P.F. 4T/91
SANCHEZ MARTINEZ ANGELA MARIA	SANTOMERA	29.002.710	130 I.R.P.F. 1S/91

CONCEPTO: Infracción simple (art. 78 de la Ley General Tributaria) por no atender requerimiento unico en tiempo y forma.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	N.I.F.	MODELO
ALMAC. MATER. CONSTRUC. MURCIA,S.A.	S. GINES	A300835? 1	4T/91
APARTHOGAR, S.L.	ALCANTARILLA	B3014610 4	id.
ASENSIO IZQUIERDO, S.A.	MURCIA	A3011263 5	id.
CARLOS GABRIEL BERNAL HUERTAS Y OTROS	ESPARRAGAL	E3013648 5	id.
CASAS RENTERO JOSE	MURCIA	4.454.4 37	id.
COMERCIAL MARFIL, S.L.	MURCIA	B3005345 3	id.
EL PIRATA, S.A.	LA ALBERCA	A3003088 6	id.
GASCON ALARCON SANTIAGO	MURCIA	22.315.5 52	id..
JOSE ROCA NICOLAS Y OTRO C.B.	MURCIA	E3014673 2	id.
LOPEZ BALSALOBRE JOSE	SANG. VERDE	22.398.7 18	id.
LORCA MEDINA PATRICIO	EL RAAL	22.433.8 10	id.
MURCIANA MECANICA, S.A.	SAN GINES	A3015725 9	id.
NOGUERA BERNAL MANUEL	SANG. VERDE	22.150.6 4	id.
SANCHEZ NOGUERA FRANCISCO	SANG. VERDE	74.339.1 71	id.
TALLERES PELLICER Y CONSTRUCCIONES	SAN GINES	A3004598 3	id.

Número 7243

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Dirección Provincial de Murcia

Resolución de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia por la que se convoca la concurrencia de ofertas para la adjudicación de las obras que se indican

1. Reforma de instalación eléctrica en Instituto de B.U.P. de Alcantarilla. Presupuesto de contrata: 5.037.595 pesetas.

2. Construcción rampa, instalación ascensor y remodelación del C.P. Basilio Sáez, de Caravaca de la Cruz.

Presupuesto de contrata: 5.653.385 pesetas.

3. Instalación eléctrica en Instituto de B.U.P. El Carmen, de Murcia.

Presupuesto de contrata: 9.612.993 pesetas.

Los Proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial durante el plazo de presentación de proposiciones.

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se presentarán dos sobres:

Sobre A: Oferta económica.

Sobre B: Documentación Administrativa que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada una de las obras.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de esta Dirección Provincial, de 9 a 18 horas. Si el último día fuese sábado, el plazo de presentación será de 9 a 12 horas.

El importe del presente anuncio será por cuenta de las empresas que resulten adjudicatarias de estas obras.

El Director Provincial, Antonio Puig Renau.

(D.G. 34616)

Número 7131

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de Cartagena

Notificación de embargo de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Unidad contra Daniel J. Segura Saura por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social cuyo importe por principal, recargo y costas asciende a la cantidad de novecientas noventa y cinco mil ochocientas setenta y cinco pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyo datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cartagena n.º 1.

Finca n.º 21800, inscrita al folio 221 del libro 282 de la sección 2.ª.

Finca n.º 21801, inscrita al folio 223 del libro 282 de la sección 2.ª.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la S.S.

Notifíquese al deudor Daniel J. Segura Saura, indicándole que podrá designar Perito tasador en el plazo antes indicado.

Cartagena, 12 de mayo de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 6401

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio declarativo menor cuantía, número 34/89, promovido por don Paul Albert Rene Lecomte, representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra la Compañía La Unión y el Fénix Español, S.A. representado por el Procurador Sr. López Palazón, y contra los herederos de don Antonio Hernández Rosique, se ha acordado por providencia de esta fecha, emplazar a los codemandados herederos de don Antonio Hernández Rosique, con domicilio en calle Pintor Dalí, número 22, de La Unión, los cuales son desconocidos para que en el término de veinte días comparezcan en los autos y contesten a la demanda bajo apercibimiento de que en otro caso se les declarará en rebeldía.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los demandados herederos de don Antonio Hernández Rosique, cumpliendo lo mandado, libro el presente que firmo.

Dado en Cartagena a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 6440

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, en resolución del día de la fecha, dictada en el expediente de dominio número 132/1993, para inmatriculación de reanudación del tracto sucesivo, de la finca que después se describirá, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Ignacio Hernández Navarro y María García Yepes, representados por el Procurador don Diego Frías Costa.

La finca es la siguiente:

Finca situada en Santa Ana (Cartagena), extensión de 31 áreas y 10 centiáreas, dentro de cuya superficie se comprende una vivienda de 587 metros cuadrados y los ensanches de la misma y una nave almacén sin actual distribución interior, de una superficie construida de 1.000 metros cuadrados. Linda: por el Norte, con don Fulgencio Cervantes Pérez y camino del Molino Derribao, a la carretera de Santa Ana; por el Este, boquera de aguas de don José Cervantes Pérez y el resto de la matriz, y Oeste, con dicho resto de la matriz de don Pedro León León.

Por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende para que dentro del término de diez días, a partir de la publicación, puedan personarse en el referido expediente y alegar lo que a su derecho convenga, en relación con la pretensión formulada.

Cartagena a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial.

Número 6444

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Alejandro Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía número 189/93, a instancias de Bansander de Leasing, S.A., representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, contra Construcciones Metálicas de El Palmar, S.A., en los que se ha acordado la publicación del presente emplazando a los demandados, Construcciones Metálicas de El Palmar, S.A. para que el en término de diez días improrrogables, comparezca en autos en legal forma mediante Abogado y Procurador, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, siguiendo el pleito su curso, caso de no verificarlo.

Dado en Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 6443

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 410/89, seguidos a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra Josefa Carave Jaén Salvador Losa Milanés y Antonia Hilar Losa Carave y cónyuge (artículo 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que se requiera a los demandados a fin de que en el término de tres días otorguen escritura pública a favor del adjudicatario, bajo apercibimiento legal que de no verificarlo será expedido de oficio por el Juzgado.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a veintiocho (miércoles) de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez — El Secretario.

Número 6885

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de los de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que en el Procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 84/92, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado a la hora de las doce, por primera el día catorce de julio de 1993, en su caso por segunda el día veintiuno de septiembre de 1993, a las 12.00 horas, y por tercera vez el día veintiséis de octubre de 1993, a las 12.00 horas, la/s finca/s que al final se describe/n propiedad de "Cotamanga, S.A.", bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de licitación para la primera subasta el de valoración de la/s finca/s en la Escritura de hipoteca, 4.665.050 ptas., para la segunda el 75 por 100 del mencionado tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan

Local comercial, número 35, módulo 5, en planta baja. Su superficie es de 25 metros cuadrados, linda al frente y por la izquierda, entrando, con pasillo; por la espalda, con el local comercial n.º 37; y por la derecha, con el n.º 34, ambos de este módulo. Cuota: Su valor con relación al valor total del inmueble es de un entero y cuatro mil cuatrocientas setenta diezmilésimas de otro por ciento. Está integrada en régimen de propiedad horizontal, del centro comercial "Mangamar", sito en La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Inscrita al Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 717, Libro 820, folio 1, finca n.º 26.834-N.

En Cartagena, a 17 de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—Ante mí: La Secretaria.

Número 6882

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

D.ª María del Carmen Tirado Navarro; Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de la Ciudad de Totana y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 309/93 a instancia de D.ª Isabel Urrea Munuera, representada por el Procurador D. Juan María Gallego Iglesias, para hacer constar la mayor cabida de Ciento Ochenta y un metros de la finca siguiente:

"Un solar sito en la Villa de Mazarrón, calle de Santa María de la Cabeza o Canalejas, sin número. Mide doscientos noventa y tres metros cuadrados, pero hoy, según reciente medición, resulta con una cabida de cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Frente, calle Canalejas o Santa María de la Cabeza, sin número; Derecha, Domingo Morales Alcaraz, hoy calle Federico García Lorca Izquierda, José María Paredes; y fondo Calle Poco Trigo. Dichas dos quintas partes indivisas de la descrita finca se encuentran inscritas, libres de cargas y gravámenes, en el Registro de la Propiedad I de Totana, a nombre de D.ª Isabel Urrea Munuera, casada con D. Andrés Muñoz Munuera, para su sociedad conyugal, en el tomo 1.481, libro 419 del Ayuntamiento de Mazarrón, folios 119 normal y vuelto., finca n.º 36.297, inscripción 2.ª y 3.ª; encontrándose las otras tres quintas partes indivisas de la descrita finca inscrita en dicho Registro de la Propiedad de Totana, finca del mismo número 36.297 e inscripción igualmente 2.ª, a favor de las siguientes personas: Una quinta parte indivisa a nombre de D. Ginés Urrea Munuera casado con D.ª Gines a Peña Martínez, vecino de Mazarrón, con domicilio en la Barriada del Puerto, calle Canales 3.º-D, para su sociedad conyugal; otra tercera parte indivisa a nombre de D. Antonio Urrea Munuera, casado con D.ª Josefa González Pérez, vecino de Murcia, con domicilio en Jabalí Nuevo, Calle San Marcial 9, para su sociedad conyugal; y la otra tercera parte indivisa a nombre de D.ª María Palazón, nacida en Urrea, casada con D. Pascual Palazón, con domicilio en Francis, la Rimamarie, Rue de L'eternite, para la comunidad de bienes de ambos".

Por providencia de fecha 6 de abril de 1993, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los 10 días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Totana a seis de abril de mil novecientos noventa y tres.

Número 6884

PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María José Cortés López, Magistrada-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º Ocho de Cartagena y su Partido.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el n.º 520/92, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo a instancias de Banco Central Hispanoamericano S.A. representado por el Procurador D. José López Palazón contra D. Angel Luis Egea Torregrosa, D. José Muiños García y D.ª María del Carmen Calero González sobre reclamación de 777.654 ptas. de principal, más 430.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado citar de remate por medio del presente al/los demandado/s Angel Luis Egea Torregrosa para que en el término de nueve días se personen en los autos de forma, con Procurador y Letrado, y se opongan a la ejecución, si les conviniere. Se hace constar que no se ha practicado embargo de bienes de su propiedad por desconocerse estos.

Y para que sirva de citación de remate en forma a quien expresado queda expido el presente, que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Cartagena a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 6761

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de Lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1524/92, seguido a instancia de Doña Isabel Gil Lozano, contra INEM y Otros, sobre desempleo, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por Doña Isabel Gil Lozano, frente al Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, debo absolver y absuelvo a estos últimos de todos y cada uno de los pedimentos de aquélla.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, ún domicilio en la sede de la Sala de Lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por ésta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, las Empresas Mc'Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos.

Dado en Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 6762

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de Lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1490/92, seguido a instancia de Doña Isabel Rodríguez Yuste contra INEM y Otros, sobre desempleo, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por Doña Isabel Rodríguez Yuste, frente al Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, debo absolver y absuelvo a estos últimos de todos y cada uno de los pedimentos de aquélla.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de Lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por ésta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, las Empresas Mc'Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos.

Dado en Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 6763

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de Lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1520/92, seguido a instancia de Doña Francisca Muñoz Segura, contra INEM y Otros, sobre desempleo, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por Doña Francisca Muñoz Segura, frente al Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, debo absolver y absuelvo a estos últimos de todos y cada uno de los pedimentos de aquélla.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de Lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por ésta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, las Empresas Mc'Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos.

Dado en Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 6764

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de Lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1503/92, seguido a instancia de Doña Isabel Moreno Vázquez, contra INEM y Otros, sobre desempleo, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por Doña Isabel Moreno Vázquez, frente al Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, debo absolver y absuelvo a estos últimos de todos y cada uno de los pedimentos de aquélla.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de Lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por ésta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, las Empresas Mc'Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos.

Dado en Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 6765

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de Lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1525/92, seguido a instancia de Doña Pilar García Soler, contra INEM y Otros, sobre desempleo, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por Doña Pilar García Soler, frente al Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, debo absolver y absuelvo a estos últimos de todos y cada uno de los pedimentos de aquélla.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de Lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por ésta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, las Empresas Mc'Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos.

Dado en Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 6766

DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de Lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1518/92, seguido a instancia de Doña Pascuala Ortiz García, contra INEM y Otros, sobre desempleo, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por Doña Pascuala Ortiz García, frente al Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, debo absolver y absuelvo a estos últimos de todos y cada uno de los pedimentos de aquélla.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de Lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por ésta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, las Empresas Mc'Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos.

Dado en Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 6767

DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de Lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1495/92, seguido a instancia de Doña Josefa Caballero Villa, contra INEM y Otros, sobre desempleo, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por Doña Josefa Caballero Villa, frente al Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, debo absolver y absuelvo a estos últimos de todos y cada uno de los pedimentos de aquélla.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación,

anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de Lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por ésta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, las Empresas Mc'Thamar S A. y Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos.

Dado en Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 6768

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de Lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1514/92, seguido a instancia de Doña Antonia Cano Fernández, contra INEM y Otros, sobre desempleo, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por Doña Antonia Cano Fernández, frente al Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, debo absolver y absuelvo a estos últimos de todos y cada uno de los pedimentos de aquélla.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de Lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por ésta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, las Empresas Mc'Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos.

Dado en Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 6769

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de Lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1504/92, seguido a instancia de Doña Concepción Ortega Semitiel, contra INEM y Otros, sobre desempleo, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por Doña Concepción Ortega Semitiel, frente al Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, debo absolver y absuelvo a estos últimos de todos y cada uno de los pedimentos de aquélla.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de Lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por ésta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, las Empresas Mc Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición

en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos.

Dado en Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 6770

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de Lo Social número Dos.

Hago saber Que en este Juzgado se tramita proceso número 1494/92, seguido a instancia de Doña Pascuala Camacho Buitrago, contra INEM y Otros, sobre desempleo, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por Doña Pascuala Camacho Buitrago, frente al Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, debo absolver y absuelvo a estos últimos de todos y cada uno de los pedimentos de aquélla.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de Lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por ésta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, las Empresas Mc'Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos.

Dado en Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 6771

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de Lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1507/92, seguido a instancia de Doña Irene María Penalva Navarro, contra INEM y Otros, sobre desempleo, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por Doña Irene María Penalva Navarro, frente al Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, debo absolver y absuelvo a estos últimos de todos y cada uno de los pedimentos de aquélla.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de Lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por ésta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, las Empresas Mc'Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos.

Dado en Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 6772

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de Lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1508/92, seguido a instancia de Doña Josefa Ato Morcillo,

contra INEM y Otros, sobre desempleo, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por Doña Josefa Ato Morcillo, frente al Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, debo absolver y absuelvo a estos últimos de todos y cada uno de los pedimentos de aquélla.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de Lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por ésta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, las Empresas Mc'Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, que ultimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos.

Dado en Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 6773

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de Lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1522/92, seguido a instancia de Doña Pascuala Julia Julia, contra INEM y Otros, sobre desempleo, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por Doña Pascuala Julia Julia, frente al Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, debo absolver y absuelvo a estos últimos de todos y cada uno de los pedimentos de aquélla.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de Lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por ésta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, las Empresas Mc'Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos.

Dado en Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 6774

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de Lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1512/92, seguido a instancia de Doña Juana Ato Morcillo, contra INEM y Otros, sobre desempleo, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por Doña Juana Ato Morcillo, frente al Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, debo absolver y absuelvo a estos últimos de todos y cada uno de los pedimentos de aquélla.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Se advierte a las partes recurrentes y re-

curridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de Lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por ésta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, las Empresas Mc'Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos.

Dado en Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 6775

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de Lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1521/92, seguido a instancia de Doña Josefa López López, contra INEM y Otros, sobre desempleo, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por Doña Josefa López López, frente al Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, debo absolver y absuelvo a estos últimos de todos y cada uno de los pedimentos de aquélla.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de Lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por ésta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, las Empresas Mc'Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos.

Dado en Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 6776

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de Lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1517/92, seguido a instancia de Doña Ascensión Villalba García, contra INEM y Otros, sobre desempleo, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por Doña Ascensión Villalba García, frente al Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, debo absolver y absuelvo a estos últimos de todos y cada uno de los pedimentos de aquélla.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de Lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por ésta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, las Empresas Mc'Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos.

Dado en Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 6607

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo nº 32/92-A, seguidos a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez contra otros y D. Antonio Fuentes Egea y Dña. Mª Teresa García Vidal, cuyo último domicilio conocido fue en C / Méndez Núñez 28.—La Unión.—Cartagena, hallándose en la actualidad en ignorado paradero, en cuyos autos he acordado hacerle saber, por medio del presente, a los reseñados demandados que ha sido designado Perito para el avalúo de los bienes embargados a D. Monteagudo Garre, quien tiene aceptado y jurado el cargo, a fin de que dentro del término de segundo día, designen otro por su parte si les conviniere, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el designado de contrario.

Dado en Murcia a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6608

PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Dª María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia:

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita expediente Ejecutivo número 615/92-C a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra Angel Serrano Sánchez y otros, en reclamación de 1.379.288 Ptas. de principal más otras 400.000 Ptas. presupuestadas para costas, se ha dictado el siguiente auto de mejora de embargo contra los bienes de los demandados D. Angel Serrano Sánchez y Dª María Gloria Racher Nicolás, con domicilio desconocido, y cuya parte dispositiva dice literalmente lo siguiente:

Parte dispositiva

«Se decreta la mejora del embargo ya trabado en estos autos, y a tal efecto, practíquese nuevamente embargo respecto a los bienes del deudor en la forma que se solicita, y se acuerda librar edicto al B.O.R.M. para notificación a los demandados D. Angel Serrano Sánchez y Dª Mª Gloria Racher Nicolás, quedando embargados los bienes propiedad de los demandados la finca registral núm. 522-N del Registro de la Propiedad Número Dos de Murcia y la finca registral núm. 10.260 del Registro de la Propiedad Número Dos de Murcia.

Así lo acuerda y firma el Iltmo. Sr. D. Miguel Angel Larrosa Amante, Magistrado-Juez del Juzgado de Iª Instancia número ocho de los de Murcia».

Número 6609

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Dolores Escoto Romani, Magistrada de Primera Instancia Cuatro de Murcia

Hace saber: Que en los autos de Ejecutivo-Letras de cambio Núm. 1.034/89, seguidos a instancia de Materiales Eléctricos del Sureste S.A. contra Daniel del Coso Román (y contra su esposa a los efectos del Art. 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que se requiera a los demandados a fin de que en el término de seis días presenten ante el Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento legal que de no verificarlo serán expedidos de oficio por el Juzgado.

Y expido el presente para que surtan los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6610

PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio Menor Cuantía 902/92-B que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador D. Juan Tomás Muñoz Sánchez en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya contra D. Javier Tomás Cascales Gómez Guillamón en paradero desconocido en reclamación de 2.114.629 pesetas de principal y otras conjuntamente de costas por ignorarse el paradero de los expresados demandado y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el emplazamiento por Edictos en providencia del día de la fecha, de los demandados D. Javier Tomás Cascales Gómez Guillamón y Marina García Vidal para que comparezcan y contesten dentro del término de veinte días bajo apercibimiento de que caso contrario será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a derecho, haciéndose saber de que deberá comparecer por medio de Procurador y Letrado que le asista. Y para que sirva de emplazamiento por Edictos a los demandados expido y firmo el presente en Murcia a vintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres.—Fdo. La Secretaria Judicial.

Número 6754

DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con núm. 1.098/93, a instancias de D. María Pilar Cano Pina, contra Bigotes, S.L. Confección y FOGASA Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres y hora de 9,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad

núm. 8-segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Bigotes, S.L. Confección que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 6708

DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con núm. 388/93, a instancias de D. Juan Aragón Jara, Francisco Escolar Alenda, Julián Gallardo Millán, José Antonio Ginés Martínez y Basilio Rodríguez Mateo, contra José García Alcazar Metal y FOGASA Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres y hora de 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8-segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado José García Alcázar Metal que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O. de esta Región.

Dado en Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 6709

DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con núm. 1.704/92, a instancias de D. José Antonio Nicolás Tomás, contra OTESA Murcia, S.A. y FOGASA Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres y hora de 10,20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8-segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado OTESA Murcia, S.A. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en Propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O. de esta Región.

Dado en Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 6710

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con núm. 689/93, a instancias de D. María Angeles López Serrano, contra ALIBESA, S.L. y FOGASA, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres y hora de 11,0, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8-segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado ALIBESA, S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado

en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a 20 de mayo de 1993.—La Secretaria.

Número 6711

DE LO SOCIAL
NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con núm. 502/93, a instancias de D. Roque Carrillo Marín, y 6 más contra HERMANLOP, S.A. Siderometalurgia y FOGASA Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día treinta de junio de mil novecientos noventa y tres y hora de 11,1, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8-segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado HERMANLOP, S.A. Siderometalurgia que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a 18 de mayo de 1993.—La Secretaria.

Número 6712

DE LO SOCIAL
NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con núm. 1.954/92, a instancias de D. José Vicente Martínez Iborra, contra Centro Organización de Empresas, S. y FOGASA Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día treinta de junio de mil novecientos noventa y tres y hora de 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8-segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Centro Organización de Empresas, S. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a 17 de mayo de 1993.—La Secretaria.

Número 6713

DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de Salarios, bajo el número 1.120/92 a instancias de Alfonso López Pérez contra Construcciones Wsell en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Construcciones Wsell que tuvo su domicilio en Juan Fernández 15 Cartagena y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 22 de junio y hora 10,00 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el Tablón de Anuncios del Juzgado y B.O. de la Región de Murcia.

Y para que sirva de citación en forma al citado demandado en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 13 de mayo de 1993.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 6.714

DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de R. salarios, bajo el número 1.284/92 a instancias de Carmen Olivares Sastre contra Confecciones Fachinni S.L. en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Confecciones Fachinni S.L. que tuvo su domicilio en San Valentín 3 Media Sala-Cartagena y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 29 de junio y hora 10,20 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del

correspondiente juicio, publicándose en el Tablón de Anuncios del Juzgado y B.O. de la Región de Murcia.

Y para que sirva de citación en forma al citado demandado en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a trece de mayo de 1993.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 6715

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Soria Fernández Mayorales, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de R. salarios, bajo el número 1.271/92 a instancias de Cristóbal Serrano García contra Automoción Frías, y legal representante en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Automoción Frías que tuvo su domicilio en C./ San Bartolomé nº 5 La Unión-Murcia y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 29 de junio y hora de 10,10 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el Tablón de Anuncios del Juzgado y B.O. de la Región de Murcia.

Y para que sirva de citación en forma al citado demandado en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 13 de mayo de 1993.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 6716

JUZGADO DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de salarios, bajo el número 1.083/92 a instancias de Florentina Rojo Domingo contra Emp. Veneciola del Mar y otro en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Emp. Veneciola del Mar S.A. que tuvo su domicilio en Puerto Tomás Maestre nº 31 y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 13 de julio y hora de 11,20 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el Tablón de Anuncios del Juzgado y B.O. de la Región de Murcia.

Y para que sirva de citación en forma al citado demandado en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 17 de mayo de 1993.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 6717

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con núm. 999/92, a instancias de D. Francisco Mora González, contra Tapizados Gran Styl, S.L. y FOGASA Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día ocho de julio de mil novecientos noventa y tres y hora de 10,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8-segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Tapizados Gran Styl, S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Número 6718

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE ALMERIA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en autos núm. 163/93, seguidos a instancia de Pedro Antonio Egea Rodríguez, sobre extinción Contrato de Trabajo, contra Crop de Al/María B.V.; Crop de Al/María S.A. y Centro Europa S.A., por el presente, se cita de comparencia ante este Juzgado de lo Social número Dos, sito en esta capital, Parque Nicolás Salmerón núm. 17, para los actos de conciliación y juicio en su caso, señalados para el día trece de julio próximo, y hora de las diez treinta, a la empresa Crop de Al/María B.V.; Crop de Al/María S.A. y Centro Europa S.A., debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, comunicándole que los actos no se suspenderán por falta de asistencia y que puede concurrir dirigido por Letrado y asistido por Procurador, previa notificación a este Juzgado, en cuya Secretaría, y a su disposición, se encuentran copias de las demandas.

Se cita al demandado o representante legal a prestar confesión judicial, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa, se le podrá tener por confeso en los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación en legal forma, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia, expido el presente en Almería, a veinte y ocho de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 6719

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Alejandro Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Por medio del presente hace saber: que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Desahucio nº 417/92-C, a instancias de Doña Isabel Guerrero Luengo, representada por el Procurador Don José-María Jiménez-Cervantes Nicolás, contra Don Antonio Nicolás Alcazar, el cual tenía su domicilio en Murcia, Paseo de Corvera, nº 69-70, en reclamación de 300.000 pesetas; y desconociendo el domicilio actual del demandado, se le cita por medio del presente, para el próximo día 30 de junio y hora de las 12,30 de su mañana, comparezca en este Juzgado a fin de asistir a Juicio Verbal de Desahucio, bajo el apercibimiento legal de tenerle por conforme con los hechos de la demanda, procediéndose sin más oírlo ni citarlo al desalojo y lanzamiento de la vivienda objeto de este litigio.

Dado en Murcia, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 6720

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de Juicio Ejecutivo número 150/84 promovidos por Uguesi Beitia, S.A., contra Fco. Luna Martínez, se ha celebrado con fecha 10-junio-1992, subasta pública en la que se ha ofrecido por los bienes subastados la cantidad de dos millones de pesetas, habiéndose acordado librar la presente a fin de que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez; bajo apercibimiento de que transcurridos nueve días sin que el deudor haya ejercitado alguno de los derechos anteriormente referidos, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a D. Francisco Luna Martínez que se encuentra en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Murcia, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 6721

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cartagena

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00216/1991, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de «Financiera Seat, S.A.», representado por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra, contra Carmen Martínez Carbonell y esposo (art. 144 R. H.), representado por el Procurador Sr. Varona Segado, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, el/los siguiente(s) bien(es) mueble(s) embargado(s) en el procedimiento:

—Automóvil marca Volkswagen, modelo 105, matrícula Mu-3834-AC.

—Automóvil marca Volkswagen, modelo 105, matrícula Mu-3833-AC.

—Automóvil marca Volkswagen, modelo 105, matrícula Mu-3836-AC.

Los bienes salen a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 12 de julio a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Angel Bruna, Palacio de Justicia, 3ª planta, de esta ciudad bajo las siguientes condiciones:

.—El tipo de remate será de 750.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

.—Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquel, el veinte por ciento del tipo del remate.

.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 2 de septiembre, a las 10,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de octubre, también a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena, a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres.—E/.—El Secretario.

Número 6722

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

D. Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia núm. Dos de esta Ciudad de Cieza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de

mi cargo y con el núm. 408 de 1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Antonio Saorín Díaz representado por el Procurador D. Emilio Molina Martínez, contra Transportes Internacionales S A.L. y otros, sobre reclamación de 7.52.410 Ptas., en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día veinte de julio de 1993; en segunda subasta el día once de septiembre de 1993 y en tercera subasta el día cinco de octubre de 1993, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Calle Paseo nº 2, a las diez treinta horas.

2ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rigen para esta subasta.

4ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hechas por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

—Un vehículo Tracto-Camión pegaso Diesel, Mod 1.234 T, núm. de bastidor VS11234T8G1FD2058 y F. de Matriculación 17-03-86, con matrícula V-1784-BV, valorado en 1.100.000 Ptas.

—Un vehículo Tracto Camión Pegaso Diesel, Mod. 1.236 T, núm. de Bastidor VS11236SOJ22T1317 y F. de matriculación 20-06-88, con matrícula V-7787-CN, valorado de 2.200.000 Ptas.

—Una tarjeta con Autorización de Transporte Internacional, con núm. 5730389/86, valorada de 400.000 Ptas.

—Una tarjeta con Autorización de Transporte Internacional, con núm. 5109972/88, valorada en 350.000 Ptas.

Cieza a 15 de abril de 1993.

Número 6725

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Iltma. Sra. Doña Yolanda Pérez Vega Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se siguen autos 0097/88 instados por el Procurador Julián Martínez García en representación de Banco Exterior de España S.A. contra Pedro Hernández Martínez y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte, habiéndose señalado para dicho acto los días veintinueve de julio, treinta de septiembre y cuatro de noviembre del presente año, todas ellas a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones

1. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2 Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3 Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4 Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5 Que la subasta se celebrará por lotes.

6 Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7 El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8 Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Rústica.— Parcela uno, parte dos: Trozo de tierra riego moreral, con el agua de la acequia de Bendame, en este término, partido de la Albatalla, paraje de Torre de las Olivas, de cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas, o tres ochavas y doce brazas; linda: Norte, parcela de esta procedencia de Alfredo Hernández Gómez, Sur, parcela de José, Antonio y Joaquín Hernández Alcaina; Este, camino del Puente del Atajo; y Oeste, tierras de Josefa Granada Nicolás y de Antonio Meseguer Gómez, brazal de riego por medio. Finca núm. 10.640, inscrita en el

Registro de la Propiedad de Murcia cinco al tomo 2 726, libro 111, sección 8ª, folio 14, inscripción 1ª; se valora sólo en cuanto a dos cuartas partes indivisas y su valor neto, teniendo en cuenta las cargas anteriores es de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

Urbana Uno.— Local comercial, sin distribución interior, situado en la planta baja del edificio en construcción sito en término de Murcia, partido de Guadalupe, parte de la hacienda llamada «Agriculce», en las calles sin nombre y Avenida de la Constitución con acceso independiente desde el porche. Ocupa una superficie construida de ochenta y ocho metros nueve decímetros cuadrados, y útil de ochenta y tres metros dieciocho decímetros cuadrados. Linda: Frente o Este, zaguán de entrada, escalera de acceso a la planta alta y porche, que lo separa de la Avenida de la Constitución; derecha o Norte, calle en proyecto; fondo u Oeste; patio que constituye anejo inseparable, que lo separa del resto de finca mayor de donde se segregó, de Don Antonio Muñoz Armero. Finca número 12.164, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Cinco al libro 133, tomo 2.853, sección 8ª, folio 15, inscripción 1ª, se valora teniendo en cuenta las cargas anteriores en doscientas veinte mil pesetas (220.000 ptas.).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 6726

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

D. Enrique Blanco Paños Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de J. art. 131 Ley Hipotecaria nº 1.237/90 seguido a instancia de Banco Exterior de España S.A. representado por el procurador Julián Martínez García contra el demandado Ubaldo Jou Sánchez y Dª Gloria Magro Santana, en reclamación de 1.930.000 ptas. de principal, en cuyos autos se ha dictado resolución de fecha 18 de mayo de 1993, por la que se acuerda que se le haga saber a los demandados arriba mencionados que con fecha 26 de marzo de 1993 se celebró subasta pública ofreciendo por la parte actora la cantidad de 3.000.000 ptas. en calidad de ceder a terceros por la finca nº 26.740, no superando el tipo de la segunda subasta por lo que por medio del presente se le da traslado a los demandados de las posturas ofrecidas por un plazo de nueve días para que mejore la postura o presente tercera persona que lo haga haciendo el depósito prevenido en la regla 12 del art. 131 de la L. Hp.

Y para que sirva el presente de notificación a los demandados D. Ubaldo Jou Sánchez y Dª Gloria Magro Santana extiendo la presente en Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 6728

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instacia Número Dos de Murcia,

Hace saber: Que en los autos que después se dirán, se ha dictado la siguiente y literal:

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en los autos ejecutivo-otros títulos nº 0083/92, seguidos a instancia de Banco Exterior de España S.A., representado por el Procurador Miguel Tovar Gelavert, contra Ana Mateos Martínez, Pedro Luis Cascales López, José Miguel Cascales López, Gertrudis Ruiz Jara, Francisco José Salinas Trigueros, Francisco Salinas García y Moltemur S.L., sobre reclamación de 10192850, por principal, intereses y costas presupuestadas, en cuyas actuaciones ha(n) sido embargada(s) para garantizar las responsabilidades reclamadas la(s) finca(s) que se dirá(n), como de la propiedad de V(ds.), se le(s) requiere por la presente al demandado para que en término de seis días presente en la Secretaria de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, con apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados rebeldes que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 6729

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

D Enrique M. Blanco Paños Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaida en autos de J. Ejecutivo nº 211/92 a instancia de B.B.V. S.A., representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra Dª Mª Luisa López López, sobre reclamación de principal 194.046 ptas., más 100.000 ptas. presupuestadas por intereses, gastos y costas se notifica y requiere a la demandada Dª Mª Luisa López López a fin de que dentro del término de seis días presente ante este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas en los presentes autos y el traslado del nombramiento de perito propuesto por esta parte D. Mª Dolores Martínez Alcover para el avalúo de dichos bienes para que conforme con el art. 1.484 de la L.E.C. nombre a otro, si le conviniere de otro del segundo día, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombramiento de aquél, en caso contrario.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado Dª Mª Luisa López López, declarada en rebeldía y con paradero desconocido, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres.—M/.—La Secretaria.

Número 6732

PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia,

Hago saber: Que en el juicio declarativo de Menor Cuantía nº 237/93/AD promovido a instancias del Procurador D. Leopoldo González Campillo en nombre y representación de D. Antonio López Ramos y Doña Trinidad Calero Rodríguez contra Mª de los Ángeles Meseguer Montesinos, Mª Dolores Meseguer Montesinos y la herencia yacente de Doña Juana Montesinos Martínez y cualquier otra persona que acreditare ser heredero de la citada Sra. Montesinos Martínez, se ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar al demandado, para que en el término de 20 días hábiles, comparezca en las referidas actuaciones y conteste la demanda con firma de Letrado y Procurador, apercibiéndole que caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, herencia yacente de doña Juana Montesinos Martínez y cualquier otra persona que acreditara ser heredero de la citada Sra. Montesinos Martínez, y además de traslado a los efectos y término indicado, libro el presente en Murcia, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial.

Número 6733

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia

Por medio del presente Edicto, hago saber: Que en autos de Juicio de Cognición que se tramita en este Juzgado con el nº 6/93 a instancia de Comunidad de Propietarios del Edificio Apartamur I, representado por el Procurador Sr. González Campillo contra D. Antonio Gasálvez Alcaraz, en los cuales se ha dictado la siguiente literal:

«Providencia Magistrado-Juez Iltmo. Sr. López Auguy.— En Murcia a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. González Campillo, únase a los autos de su razón en Juicio de Cognición que se sigue en este Juzgado con el nº 6/93, y visto su contenido, por medio de Edictos comparezca el demandado que se encuentra en Paradero desconocido y con último domicilio en Avda. Juan Carlos I, nº 21, Edf. «Apartamur I», planta quinta, apartamento 515, letra Q de Murcia en el plazo improrrogable de nueve días hábiles por medio de escrito firmado por Letrado, si le conviniere a su derecho, bajo el apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y se seguirá el juicio en la forma ordenada por la Ley, el cual se publicará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y se insertará en el B.O.R.M., expediéndose en el oportuno despacho que se entregará al Procurador Sr. González Campillo para que cuide de su cumplimiento y devolución.

Así lo manda y firma S.S1, doy fe.

Ante mí.—Firmas rubricadas».

Y para que sirva de personación al demandado D. Antonio Gasálvez Alcaraz, en los presentes autos de Juicio de Cognición nº 6/93, se expide la presente en la ciudad de Murcia a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres.—E/.—El Secretario.

Número 6734

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

D. Eduardo Sansano Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Cartagena Número Seis.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo nº 78/92 seguidos a instancia de Promociones «Sierra Minera» S.A. representado por el procurador D. Joaquín Ortega Parra contra Juan Cervantes López y Dª Mª Dolores Soto Hernández en reclamación de 51.023 pesetas de principal, más 75.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, los bienes que más adelante se dirán.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado C./ Cuatro Santos s/n. Para la 1ª subasta se señala el próximo día 4-10-93 a las 10,30 horas sirviendo de tipo la valoración hecha por el perito; la 2ª subasta el 4-11-93 a las 10,30 horas, siendo el 75% de la valoración de los bienes y para la 3ª subasta el día 9-12-93 a las 10,30 horas sin sujeción a tipo.

Y para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20% del tipo de tasación para la primera, el 20% del tipo de tasación rebajado en un 25% para la segunda y tercera; no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo respectivo para la 1ª y 2ª y la 3ª se celebrará sin sujección a tipo. Se podrán hacer posturas por escrito cumpliendo los requisitos del art. 1.499 de la L.E.C. y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría donde podrá ser examinada por los interesados. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor si las hubiere, seguirán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y se subrogan en las mismas sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Los bienes subastados son los siguientes:

Finca urbana: nº 14.432, folio 36, libro 232, sección 3ª inscrita en el Registro de la Propiedad de la Unión, valorada en 250.000 pesetas.

Dado en Cartagena a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 6735

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia,

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de Juicio de Menor Cuantía nº 434-91-D abajo reseñados se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.— En la ciudad de Murcia a trece de enero de mil novecientos noventa y tres.— Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de la misma, los autos de Juicio de Menor Cuantía nº 434/91-D, seguidos a instancia de B.B.V. Leasing S.A., representada por el Procurador Sr. Tovar Gelabert y dirigido por el Letrado Sr. Tovar Gelabert contra Tesorería Territorial de la Seguridad Social, representada por el Procurador Sr. Rentero Jover y dirigida por la Letrada Sra. Escribuela Chumilla, y contra H.Y.C. S.A., sobre solicitud de declaración de dominio y con los siguientes...— Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por B.B.V. Leasing S.A., representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert contra la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, representada por el Procurador Sr. Rentero Jover y contra la mercantil HYCSA, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro el dominio de la hoy parte actora sobre el vehículo Ford modelo Orión, 1.6, MU-9563-Z, debiendo condenar como condeno a la mencionada tesorería territorial de la Seguridad Social al levantamiento del embargo y precinto acordados sobre dicho vehículo en el expediente administrativo de apremio 147/89 incoado contra la usuaria del bien arrendado, imponiendo a los mencionados demandados las costas procesales.— Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Cayetano Blasco.— Publicada el día de su fecha, ante mí, José Abenza.— Rubricados».

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6736

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia Número Uno de la Ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido en resolución dictada en el día de la fecha en los autos de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número 329/92, instados por D. Antonio Sequero Rodríguez, contra D. Gratiniano Sánchez de Aro, Isabel Sánchez de Haro, Pedro Lozano Martínez y Esposa y Antonio Sánchez Martínez y Esposa, y contra cualquier persona con interés legítimo, titulares de heredades que pudieran verse afectadas, por medio del presente se emplaza a estos últimos cuyos nombres, circunstancias personales y domicilios se emplazan a fin de que dentro del improrrogable término de nueve días, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, si no lo hicieran, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándoles que las copias del escrito de demanda se encuentran depositadas en la Secretaría del Juzgado, las que serán entregadas una vez que se personen en autos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a las personas con interés legítimo, titulares de heredades que pudieran verse afectadas, en relación con la presente demanda de Juicio de Cognición, sobre acción real de constitución forzosa de servidumbre de paso, en relación con la siguiente finca:

«Un trozo de tierra en blanco, riego de Alharabe, huerta de Moratalla, en el partido y sitio de lo Ancho, que tiene de superficie diecinueve áreas, cincuenta y seis centiáreas y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a siete celemines, marco de cuatro mil ochocientas varas; que linda, Norte con Antonio López Marín, Este con Encarnación Fernández Márquez, Sur con Antonio Rueda Marín Oeste con Antonio López Marín», a fin de que comparezcan en autos, personándose en legal forma en el término de nueve días, expido el presente en Caravaca de la Cruz a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 6737

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

Don Alejandro Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

EDICTO

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Menor Cuantía nº 912/89 a instancia de Proa Internacional S.L. contra Juan Manuel Fernández Rodiño en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva o fallo, son como siguen: «Sentencia nº 247.— En la ciudad de Murcia a once de marzo de mil novecientos noventa y dos.— El Iltmo. Sr. D. Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Uno de los de Murcia, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía nº 912/89, promovidos a instancias de Proa Internacional S.L. y en su representación el Procurador de los Tribunales Juan Lozano Campy y en su defensa el Letrado D. F. J. Barba Merino, contra Juan Manuel Fernández Rodiño, vecino de Los Boliches, hallándose en rebeldía en este procedimiento... Fallo.— Que estimando en su integridad la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales. Juan Lozano Campoy en nombre y representación de la entidad mercantil Proa Internacional S.L. frente a D. Juan Manuel Fernández Rodiño, en rebeldía procesal, declaro la existencia a favor de la actora de la deu-

da reclamada, y en consecuencia, condeno al demandado a que le abone la suma de 1.732.?44 ptas., más los intereses de la misma al tipo legal y desde la fecha de promoción de la demanda, imponiendo expresamente al propio demandado las costas del juicio; se ratifica el embargo en su día decretado. Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado, dentro del término de cinco días.».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero, expido el presente.

En Murcia a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

——

Número 6738

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia y su Provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 428/90, en reclamación por despido, hoy en fase de ejecución con el número 37/91, a instancias de Angel Prieto Gil, contra la empresa Construcciones Metálicas La Española, S.A., en reclamación de ciento cuarenta y una mil doscientas (141.200) pesetas de principal y novecientas mil (900.000) pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación en la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote 1. Un ordenador IBM nº de serie 44-53879 y monitor IBM 5151002, valorado en la cantidad de setenta y cinco mil (75.000) pesetas.

Lote 2. Un módulo de ordenador IBM denominado CPU nº 5150, valorado en la cantidad de veinticinco mil (25.000) pesetas.

Lote 3. Una máquina de escribir IBM serie 6781, valorada en la cantidad de quince mil (15.000) pesetas.

Lote 4. Una máquina de escribir IBM serie 6783, valorada en la cantidad de quince mil (15.000) pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de la Libertad nº 8, 2º de Murcia, en primera subasta el día 7 de octubre de 1993 a las 12,00 horas de su mañana, en segunda subasta el día 4 de noviembre de 1993 a la misma hora, y en tercera subasta el día 2 de diciembre de 1993 a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta

1ª. Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2ª. Los licitadores deberán depositar previaemnte en el Banco Bilbao-Vizcaya, nº cuenta 3093-000-64-0037-91, el 20 por 100 (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (art. 1.500 LEC).

3ª. En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20 por 100 del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (art. 1.499 LEC).

4ª. El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (art. 1.501 LEC).

5ª. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6ª. En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (art. 1.504 LEC).

7ª. En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (art. 261 a LPL).

8ª. En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9ª. Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (art. 263 LPL).

10ª. El precio del remate deberá consignarse en el plazo de tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa ejecutada, sito en Ctra. de Madrid Km. 380 de Molina de Segura, a cargo del depositario Dª Antonia Prieto Sánchez.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a doce de mayo de mil novecientos noveta y tres. —El Secretario.

——

Número 6739

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia y su Provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 1.315/89, en reclamación por cantidad, hoy en fase de ejecución con el número 29/91, a instancias de Moisés García Rodríguez, contra la empresa Francisco Marín Cortes, en reclamación de ciento diez mil (110.000) pesetas de principal y veinte

mil (20.000) pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote 1. Una máquina conificadora de tubo marca Margua, valorada en la cantidad de ciento cuarenta mil ochocientas cincuenta (140.850) pesetas.

Lote 2. Una máquina regruesadora combinadora, marca A. Olcina Miro, valorada en la cantidad de ciento treinta y siete mil ochocientas cincuenta (137.850) pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de la Libertad nº 8, 2º de Murcia, en primera subasta el día 7 de octubre de 1993 a las 12,30 horas de su mañana, en segunda subasta el día 4 de noviembre de 1993 a la misma hora, y en tercera subasta el día 2 de diciembre de 1993 a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta

1ª. Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2ª. Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, nº cuenta 3093-000-64-0029-91, el 20 por 100 (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (art. 1.500 LEC).

3ª. En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20 por 100 del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (art. 1.499 LEC).

4ª. El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (art. 1.501 LEC).

5ª. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6ª. En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (art. 1.504 LEC).

7ª. En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (art. 261 a LPL).

8ª. En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9ª. Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (art. 263 LPL).

10ª. El precio del remate deberá consignarse en el plazo de tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Ctra. de Madrid, Km. 382 de Molina de Segura, a cargo del depositario D. Juan Igualada Ruiz.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 6740

DE INSTRUCCION NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Iltmo. Señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción Número 1 de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias Juicio de Faltas 51/93-P por Hurto Frustrado.

Y siendo desconocido el domicilio de los denunciados Agamel Mahtout y Kabulp Samin, por el presente se les cita de comparecencia, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de notificación de sentencia, haciéndole saber que caso no comparecer en término de diez días le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6741

DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

D. Miguel Angel Beltrán Aleu Magistrado Juez de Instrucción Número 4 de Cartagena,

Hago saber: Que en los autos de Juicio de Faltas nº 421/89 que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo condenar y condeno, como autor criminalmente responsable de una falta del art. 582 del C. P. a Miguel Conesa Exposito a la pena de cinco días de arresto, con expresa imposición de costas debiendo indemnizar a Julio García Rubio en la cantidad de 70.000 ptas.

La anterior resolución es susceptible de recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días en la forma prevenida en la L.E. Crim.

Y para que sirva de notificación a Miguel Expósito Conesa expido el presente en Cartagena a 13 de mayo de mil novecientos noventa y tres.—E/.—Ante mí.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 6797

RICOTE

EDICTO

La Comisión Municipal de Gobierno en su reunión del día 11 de mayo de 1993, adoptó el acuerdo, entre otros, de aprobar inicialmente los Padrones municipales del Impuesto de vehículos de tracción mecánica y vados, ejercicio 1993, y Basuras, alcantarillado y abastecimiento, 1.er trimestre 1993.

En cumplimiento del mencionado acuerdo se abre un plazo de un mes, desde la publicación del presente para que puedan presentarse reclamaciones a los mencionados Padrones. Considerándose aprobados definitivamente caso de no producirse reclamaciones a los mismos.

En cuanto al período de cobro en voluntaria se ha establecido de la siguiente forma:

—Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: hasta el día 30 de septiembre de 1993.

—Padrón de vados, hasta el 30 de septiembre de 1993.

—Alcantarillado, basuras y abastecimiento de agua, 1er trimestre 93: los tres meses siguientes al devengo de los mismos.

Ricote, 18 de mayo de 1993.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 6799

TORRE PACHECO

EDICTO

Aprobado inicialmente el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Torre Pacheco, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 1993, se abre un período de información pública por plazo de treinta días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Torre Pacheco, 11 de mayo de 1993. El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 6800

TORRE PACHECO

EDICTO

Aprobado inicialmente el Reglamento de Participación ciudadana por las Entidades Municipales de Torre Pacheco, en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 10 de mayo de 1993, se abre un período de información pública por plazo de treinta días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Torre Pacheco, 11 de mayo de 1993. El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 6804

CEHEGÍN

EDICTO

Por don Alfonso Guirao Carmona se ha solicitado licencia municipal de apertura para explotación cunícola de producción de carne, con emplazamiento en La Canaleja, Cda. de Juan Luco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cehegín, 17 de marzo de 1993.—El Alcalde.

Número 6806

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Juan Velasco García, en representación de Automoción Velasco, S.L., licencia para establecer la actividad de taller de reparación de automóviles, con emplazamiento en polígono industrial Oeste, parcela 9/14, mod. 7-B, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 21 de mayo de 1993. El Alcalde, P.D.

Número 6807

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don José Sánchez Bernal, en representación de Mutumur, licencia para establecer la actividad de clínica asistencial, con emplazamiento en calle Mayor con calle Juan de Austria, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 21 de mayo de 1993. El Alcalde, P.D.

Número 7182

ÁGUILAS

Convocatoria de concurso-oposición aprobada por acuerdo de Pleno Corporativo de fecha 15 de abril de 1993, para la contratación laboral por tiempo indefinido de dos Diplomados en Trabajo Social, correspondientes a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Águilas con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. —Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral fija mediante concurso-oposición, de dos plazas de Diplomado en Trabajo Social, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1992, con la clasificación y denominación siguiente:

Nivel de titulación: Titulado de Grado Medio.

Denominación: Diplomado en Trabajo Social.

Segunda.—Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose recurrir las correspondientes bases dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de las mismas.

Tercera.—Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias.

—Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social, o equivalente dentro del plazo para presentación de instancias.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de ser dado de alta en la plantilla del Ayuntamiento.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

—Estar en posesión del carnet de conducir, clase B-1.

B) Instancias

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento y serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el mismo Registro, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de 8 a 15 horas.

También podrán ser presentadas utilizando cualquiera de las formas previstas por el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en Depositaría del Ayuntamiento la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derecho de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen. No serán valorados aquellos méritos alegados, cuya documentación acreditativa no se presente simultáneamente con la instancia.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», siendo de aplicación a estos efectos lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Si se produjeran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por la resolución que apruebe la lista definitiva que se hará pública asimismo en la forma indicada, y en caso de no existir reclamaciones la lista provisional se considerará definitiva.

Cuarta.—Tribunal

Presidente: La Presidencia del Tribunal corresponde al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

—La Concejal Delegada de Servicios Sociales, o Concejal del Ayuntamiento en quien delegue.

—Un representante del Profesorado Oficial, titular y suplente.

—Un representante, titular y suplente, de la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Murcia.

—Un representante, titular y suplente designado por el Comité de Empresa que deberá poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

—Un funcionario de carrera, titular y suplente, designado por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que deberá poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

—Un representante de cada uno de los tres Grupos Municipales.

Secretario: El Secretario de la Corporación, o funcionario de carrera en quien delegue, que tendrá voz y voto.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio, y resolución de 11 de febrero de 1991, que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

Quinta.—Pruebas

A) Baremo de méritos:

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por razón de la experiencia en puestos de similar cometido, hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

a) Por años de experiencia en puestos de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipio con población superior a 20.000 habitantes, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por años de experiencia en puestos de similar cometido o importancia en el resto de Administraciones Públicas 0,05 puntos por mes y hasta un máximo de 1 punto.

2.—Por la presentación de comunicaciones y organización en mesas redondas, jornadas, encuentros, congresos, etc., hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,10 puntos por cada jornada, mesa redonda, encuentro, congreso y similares.

3.—Por la realización de cursos o cursillos de especialización, hasta 2 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

a) Por cada curso o cursillo de 30 horas o más, 0,25 puntos.

b) Por cada curso o cursillo de menos de 30 horas, 0,10 puntos.

4.—Otros méritos (cargo de responsabilidad desempeñados, etc.), hasta 2 puntos.

B) Pruebas:

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente se llevará a cabo conforme al orden que se determine previo sorteo, cuyo resultado será publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» junto con la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas, siendo convocados en único llamamiento.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

c) Ejercicios de la oposición:

Los ejercicios de la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio para todos los aspirantes, pudiendo el Tribunal exigir la lectura de los mismos, si así lo estimase conveniente:

Primer ejercicio.—Desarrollar por escrito, durante cuatro horas como máximo, tres temas extraídos al azar, uno correspondiente al temario general y dos del temario específico, del programa adjunto a esta convocatoria.

Segundo ejercicio.—Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, la resolución de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario adjunto.

Posteriormente, y si el Tribunal lo determinase conveniente, cada opositor deberá defender oralmente uno de los dos supuestos anteriormente desarrollados.

En este caso, el Tribunal, valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

D) Calificación de los ejercicios:

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) Calificación definitiva:

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta.—Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación y elevará dicha relación al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Águilas, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos adoptarán, ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentan la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima.—Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.—Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo; teniéndose en cuenta en todo caso, que para la posible impugnación de las bases, éstas habilitan en la cláusula segunda un plazo expreso.

ANEXO

Temario I

Derecho político y administrativo

Tema 1.—Principios generales de la Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.—La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 3.—El acto administrativo. Procedimiento administrativo. Principios generales.

Tema 4.—Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local español.

Tema 5.—El municipio. Término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 6.—Organización municipal. Competencias.

Tema 7.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 8.—El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionario público local. Derechos de sindicación. Seguridad Social y Derechos Pasivos.

Tema 9.—Haciendas Locales. Presupuesto local.

Tema 10.—La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Temario II

Parte específica

Tema 1.—La acción social en el marco de una política de bienestar social. Evolución histórica y situación actual.

Tema 2.—Necesidades y recursos sociales.

Tema 3.—Características actuales de las necesidades y demandas de Servicios Sociales. Campos de acción de las áreas de Bienestar Social y Servicios Sociales.

Tema 4.—Características generales de los Servicios Sociales Comunitarios y Especializados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5.—Ética en Trabajo Social: principios básicos y normas de conducta.

Tema 6.—Perfil profesional del trabajador social: funciones actuales y competencias.

Tema 7.—Estructura social. Análisis en España. Clases sociales.

Tema 8.—La entrevista. Su utilización en Trabajo Social.

Tema 9.—El voluntariado social: elementos que constituyen el servicio voluntario. Antecedentes históricos del voluntariado.

Tema 10.—Organización del Centro de Servicios Sociales de Águilas.

Tema 11.—Programa de Trabajo Social. Funciones del trabajador social.

Tema 12.—Programa de familia y convivencia. Funciones del trabajador social.

Tema 13.—Programa de prevención de la marginación e inserción social. Funciones del trabajador social.

Tema 14.—Programa de participación y cooperación. Funciones del trabajador social.

Tema 15.—Las Unidades de Trabajo Social de Zona. Funciones del trabajador social.

Tema 16.—El Servicio Social de Ayuda a Domicilio. Objetivos, prestaciones y contraprestaciones. Funciones del trabajador social. Sectores de población atendidos.

Tema 17.—El Servicio Municipal de Atención a Menores en situación de alto riesgo social. Centro de Día municipal.

Tema 18.—El Plan Regional de Inserción Social en la Comunidad Autónoma de Murcia. Evolución y desarrollo. Problemática actual municipal relativa a la ejecución del mismo.

Tema 19.—La intervención familiar en la prevención y tratamiento de la problemática del menor. La tarea del equipo multidisciplinar.

Tema 20.—La prevención en la primera infancia. Problemática del niño inadaptado.

Tema 21.—El proceso de socialización. Los agentes de socialización: familia, escuela y otros.

Tema 22.—La participación ciudadana en el campo sanitario. Papel del trabajador social en la participación ciudadana.

Tema 23.—El papel del trabajador social en la prevención dentro del campo de la salud.

Tema 24.—La prevención en las drogodependencias. Dificultades y funciones de la prevención. Rehabilitación y reinserción social desde la perspectiva de la terapia ocupacional.

Tema 25.—Las situaciones de marginación. Minorías étnicas. Situación social. Recursos y servicios para estos colectivos.

Tema 26.—Causas sociales y estructurales de la marginación. Efectos más comunes.

Tema 27.—Minusvalías. Definición y valoración. Aspectos sociales.

Tema 28.—El informe social como soporte documental en trabajo social.

Tema 29.—Los grupos de auto-ayuda: mecanismos de cambio. El papel del trabajador social.

Tema 30.—La intervención terapéutica con familias resistentes.

Águilas, 15 de abril de 1993.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Nota: En el Negociado de Personal del Ayuntamiento de Águilas, se encontrará a disposición de los interesados una copia de la Memoria de Actuación del Centro de Servicios Sociales de Águilas, correspondiente a los dos últimos años.

Número 6623

SAN JAVIER

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26-6-92, la modificación número 4 de las N.N.SS. de San Javier, se somete a información pública por plazo de un mes, contando a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por la modificación, dejando el posible otorgamiento de las licencias vinculado al artículo 120 del Reglamento de Planeamiento.

San Javier, 16 de diciembre de 1992. El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 6798

TORRE PACHECO

Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace saber: Que por don Joaquín Pérez Galindo, se ha solicitado licencia para instalación de local destinado a pescadería, con emplazamiento en Avenida de Fontes, s/n., de Torre Pacheco.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 22 de abril de 1993. El Alcalde.

Número 6621

ABANILLA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio 1993, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1993, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1, del artículo 151, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo. Dentro de los mentados presupuestos se contemplan la plantilla del personal y la relación de puestos de trabajo que a continuación se indica:

Funcionarios de carrera

Grupo; número; descripción; situación; nivel:
A; 1; Secretario; vacante; 26.
A; 1; Interventor; vacante; 26.
B; 1; Técnico obras; —; 26.
C; 1; Administrativo; —; 22.
D; 4; Aux. Adtvo.; —; 16.
D; 1; Cabo P. Mpal.; —; 12.
D; 9; Policía Mpal.; —; 10.
D; 1; Aux. Clínica; —; 10.
D; 1; Conserje Notificador; —; 9.
D; 1; Conserje Sepulturero; —; 9.

Personal laboral

Número; descripción:
1; limpieza oficinas.
5; limpiadoras colegios públicos.
1; oficial 1.ª maquinista.
4; oficiales 1.ª
3; peones.

Personal contratado

1; animadora socio-cultural.
2; peones limpieza pública.
1; conductor ambulancia.
1; conductor barredora.
1; conserje polideportivo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se entenderán definitivamente aprobado.

Abanilla, 29 de abril de 1993.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Número 7233

MAZARRÓN

EDICTO

Por don Antonio Berbel Berbel se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad destinada a pizzería-cafetería, con emplazamiento en carretera de Bolnuevo (Bolnuevo), de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mazarrón, 7 de mayo de 1993.—El Alcalde.

Número 7238

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por don José Antonio Fernández Pastor, en representación de Fernández Pastor y Otros, S.L. se ha solicitado licencia de apertura por cambio de titularidad y actualización de la actividad de discoteca, con emplazamiento en Avenida de la Industria, 15-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 26 de mayo de 1993.—El Concejal Delegado de Industria/Aperturas.

Número 7234

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 29 de mayo de 1993 se ha aprobado el pliego de condiciones y presupuesto de «Limpieza de arena de playas».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrá interponer reclamaciones.

Cartagena, 31 de mayo de 1993.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 7235

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 29 de mayo de 1993 se ha aprobado el pliego de condiciones de «Plan de formación complementaria e inserción laboral en las escuelas taller de Cartagena»

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 31 de mayo de 1993.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 7236

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 8 de mayo de 1993 se ha aprobado el pliego de condiciones y presupuesto de «Suministro de material para el consultorio médico de Cabo de Palos».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 10 de mayo de 1993.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 7237

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 29 de mayo de 1993 se ha aprobado el pliego de condiciones del «Suministro de vestuario de verano para la Policía Local».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 31 de mayo de 1993.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 7239

ABANILLA

ANUNCIO

Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 3 de junio de 1993, el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir en la contratación por concierto directo de las obras de «Infraestructura en la pedanía de Barinas, 3.ª fase».

Se somete el mismo a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Abanilla, 3 de junio de 1993.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Número 7240

LORCA

Urbanismo

EDICTO

Por haber solicitado Leonor Barrachina Gisbert, AC-29/93, licencia de apertura para instalación de heladería en Pérez Casas, número 43, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 22 de abril de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Alfonso López Lidón.

Número 7241

MURCIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.1 en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y artículo 8 y siguientes de las bases de ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico, se expone al público por período de quince días hábiles, el expediente 4/93 de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, en el Estado de Gastos dentro del Presupuesto prorrogado de 1992, por importe de 139.773.500 pesetas, financiados con Cajamurcia.

En el indicado período de exposición, se admitirán las reclamaciones que procedan por los interesados y motivos a que hace referencia el artículo 20 y 22 del citado Real Decreto.

Murcia, 28 de mayo de 1993.—El Alcalde.

Número 7205

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Cuenta General del Presupuesto Municipal 1992

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto Municipal 1992, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Alcázares, 1 de junio de 1993. El Secretario, Diego Sánchez Gómez. Visto bueno, el Alcalde, Juan Escudero Sánchez.

Número 6624

SAN JAVIER

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 25-11-92, la Modificación número 5 de las NN SS. de San Javier, se somete a información pública por plazo de un mes, contando a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por la modificación, dejando el posible otorgamiento de las licencias vinculado al artículo 120 del Reglamento de Planeamiento.

San Javier, 16 de diciembre de 1992.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.